



Ordenanza sobre entrega de bolsas reutilizables en el Condado de Alameda

Ampliación a todas las tiendas - 2017

**A partir del 1 de mayo de 2017,
para todos los establecimientos de venta minorista:**



Se discontinuará por completo
la entrega de bolsas plásticas de un solo uso



Costo mínimo de 10¢
para las bolsas de papel



Costo mínimo de 10¢
para las bolsas reutilizables adecuadas a la reglamentación



Se insta a los clientes
a traer sus propias bolsas

Cómo preparar su tienda para la nueva reglamentación

A partir del **1 de mayo de 2017**, las tiendas solo pueden entregar bolsas reutilizables adecuadas a la reglamentación o bolsas confeccionadas con papel reciclado. La tienda debe cobrar un precio mínimo de 10 centavos por bolsa, detallado en el recibo (las tiendas destinan los ingresos que genera la venta de bolsas a compensar los gastos en los que incurren para implementar la reglamentación).

1. **Empiece por agotar el inventario existente** de bolsas descartables antes de la entrada en vigencia de la ordenanza el 1 de mayo de 2017.
2. **Haga el pedido de las bolsas** que se adecuan a la reglamentación y téngalas a disposición el 1 de mayo de 2017, a más tardar. Visite el sitio www.ReusableBagsAC.org para consultar las especificaciones y los proveedores de las bolsas adecuadas.
3. **Esté atento a los mensajes** que recibirá en marzo de 2017, los cuales incluirán materiales de difusión para que informe a los clientes acerca de la nueva reglamentación.





Ordenanza sobre entrega de bolsas reutilizables en el Condado de Alameda

Ampliación a todas las tiendas - 2017

Desde el año 2013, se prohíbe a las tiendas de comestibles, fármacos y bebidas alcohólicas del condado de Alameda entregar bolsas de plástico de un solo uso en el sector de cajas. Gracias al éxito alcanzado en la reducción de bolsas en el punto de venta debido a la aplicación la reglamentación original, la Autoridad de Administración de Residuos del Condado de Alameda amplió la norma con el propósito de incluir todo tipo de tiendas minoristas y restaurantes.



La reglamentación sobre bolsas reutilizables tiene por fin reducir los residuos y la basura, y evitar que las bolsas de plástico acaben en las vías fluviales locales.

Las nuevas exigencias para las tiendas minoristas entrarán en vigencia el 1 de mayo de 2017.

- La nueva reglamentación solo se aplica a las bolsas de mano, no a las bolsas sin manijas que se utilizan para preservar las mercaderías, los productos agrícolas o la carne.
- La tienda destina los ingresos que genera la venta de bolsas a compensar los gastos en los que incurre para implementar la reglamentación. Este cargo está libre de impuestos, según lo dispuesto por la Junta de Ecuilización del Estado de California.
- Las tiendas de fármacos, bebidas alcohólicas y comestibles están sujetas a esta exigencia desde enero de 2013, y seguirán formando parte de la ampliación de la norma. Los requisitos de la Propuesta 67 recientemente aprobada (ley de bolsas vigente en todo el estado de California) no afectará a las tiendas del condado de Alameda.
- Las tiendas que no cumplan con algunas de las condiciones de la reglamentación serán pasibles de la aplicación de una multa que va de USD 100 a USD 1000, según la naturaleza y gravedad de la infracción.
- Los restaurantes deberán empezar a cumplir con la reglamentación a partir del 1 de noviembre de 2017.
- Si no distribuye bolsas para las compras que se realizan en su tienda, no es necesario hacer ningún cambio.

Visite el sitio www.ReusableBagsAC.org para conocer más información, incluidos los datos de los proveedores de las bolsas adecuadas.



Ordinance 2016-02 • www.ReusableBagsAC.org • 510-891-6575